

**VADEMECUM DE  
PREGUNTAS MAS FRECUENTES  
8 de marzo de 2006**

**DIRIGIDO A FUNCIONARIOS Y TELEFONISTAS QUE ATIENDEN AHORRISTAS BENEFICIARIOS Y NO BENEFICARIOS DEL SEGURO DE DEPÓSITOS ANTE DUDAS NO CONTEMPLADAS EN ESTE VADEMECUM O TEMAS QUE SE DEBEN AMPLIAR, AGRADECEMOS DIRIGIRSE A LAS DOS MESAS DE AYUDA CENTRALES (MESA OPERATIVA Y/O MESA DE JURÍDICA).**

**Criterios generales de aplicación del Fondo de Garantía de Depósitos.**

- 1) El Seguro de depósitos será abonado únicamente por COFAC y únicamente en las sucursales. Si llaman para preguntar en que filial tienen la cuenta debemos darle la información, ya que muchos socios asalariados con saldos anteriores a enero que tienen cobertura de seguro de depósitos no saben donde tienen la cuenta. En ningún caso se informará ningún tipo de saldos de dichas cuentas. Los beneficiarios podrán tramitar su reintegro en el horario de 11 a 18 horas (hasta el 23 de marzo de 2006)
- 2) El importe máximo para saldos pasivos en dólares es U\$S 5.000 y en pesos el equivalente a UI 250.000, es decir \$ 376.450, por persona. El cálculo es por persona no por cuenta.
- 3) El comienzo de los pagos estará organizado según el calendario de más abajo, tomando como referencia el último dígito verificador del documento C.I , y en el caso de las personas jurídicas, el último dígito del número del RUC o BPS, etc. Existe un cronograma de pagos para un dígito cada día.

Dígito de control de Cédula de Identidad o RUC *	Día de Pago
0	9 de marzo
1	10 de marzo
2	13 de marzo
3	14 de marzo
4	15 de marzo
5	16 de marzo
6	17 de marzo
7	20 de marzo
8	21 de marzo
9	22 de marzo
Sin números de identificación	23 de marzo
atrasados	23 de marzo y siguientes

**IMPORTANTE:** A partir del 9 de marzo, todos los beneficiarios tendrán hasta 6 meses para reclamar su seguro en las sucursales de COFAC o hasta 10 años para hacerlo directamente a la SPAB (BCU). Las fechas arriba mencionadas indican el momento de inicio de los pagos.

- 4) Para poder cobrar el reintegro de seguro, el beneficiario debe presentar:

- a) las personas físicas deben presentar Cédula de Identidad en original y en fotocopia, si fueran apoderados deberán presentar poder y certificado de vigencia del mismo.
  - b) en el caso de personas jurídicas deberán concurrir con certificación notarial donde conste la representación de la empresa y su vigencia. Además deberán presentar Cédula de Identidad y fotocopia de los representantes.
- 5) De existir personas sin documento con estas características, podrán efectuar el inicio del trámite para cobrar a partir del 23 inclusive.
  - 6) Pasado el 23/03 y hasta 180 días después, todas las personas que no se hayan presentado, podrán concurrir a cobrar cuando lo estimen conveniente. **Es importante recordarles a los beneficiarios que mantienen el derecho al reintegro ante la SPAB por un plazo de 10 años.**
  - 7) Para poder hacer efectivo el reintegro del seguro, el beneficiario deberá firmar un recibo con el importe cobrado que incluye la cesión de sus derechos por ese mismo importe, a favor del Fondo de Garantía.
  - 8) Se están emitiendo Letras de cambio nominativas especiales, exclusivamente a nombre del titular las cuales tendrán como características:
    - a) la leyenda preimpresa "por cuenta y orden del Fondo de garantía de depósitos bancarios"
  - 9) Para hacer efectivas las letras podrán depositarse en cualquier banco, en ningún caso podrán abonarse por caja. El plazo de cobro de las mismas es de 120 días.
  - 10) El pago en efectivo se realizará hasta los montos de U\$S 500 y \$ 10.000. Quienes cobren importes superiores se les entregará una Letra de cambio. En caso de que la persona opte por cobrar en efectivo, el supervisor de la filial evaluará la situación pudiendo acceder el mismo día o indicará el día en que debe presentarse (de acuerdo al efectivo en caja). No hay inconvenientes para abonar con letras a aquellos que lo prefieran aunque el importe sea menor.
  - 11) No están contemplados en esta primera instancia los pagos de depósitos prendados, aunque el importe del APF sea superior al saldo adeudado. El tema se resolverá próximamente y se comenzarán estos pagos luego del 22/03/06. Se emitirá comunicación al respecto.
  - 12) Todas las personas con deudas (sin prenda de depósitos), cobrarán el importe que resulte luego de deducir las deudas vencidas (incluye a codeudores). Si el funcionario, conociendo que el beneficiario es co-deudor verifica que los datos no están cargados en ARCO, igual se le debe cobrar aparte, el importe de la deuda e incluirla en el recibo que firmará el beneficiario.
  - 13) Preferentemente todas las personas deberán cobrar en su sucursal pero para los casos de personas físicas, podrán hacerlo en cualquier sucursal en forma excepcional.
  - 14) El horario de atención será de 11 a 18hs en todas las sucursales hasta el 22 de marzo de 2006 inclusive.

15) En el seguro entran todas las cuentas pasivas (depósitos a plazo y vista), incluye las reprogramadas. No las Partes Sociales.

**Lista de preguntas frecuentes y respuestas:**

16) ¿Que pasa con el resto de mi depósito si tengo mas de 5 mil dólares?

Depende de la solución que se encuentre para COFAC, En caso de que el beneficiario sea acreedor de la Cooperativa por un importe mayor al del reintegro del Seguro, la devolución del importe pendiente estará supeditada a la solución definitiva que se alcance para la institución.

17) ¿Pueden cobrar el seguro los apoderados y que tienen que llevar?

Si pueden cobrar. Tienen que llevar poderes y certificado de vigencia a la fecha. En estos casos la filial evaluará la necesidad de estudio del mismo por parte de un profesional, citando a la persona para otro día. El sector jurídico está elaborando un procedimiento simple para minimizar los gastos al ahorrista.

18) ¿Qué pasa si perdí la cédula?-

No cobra. Debe tramitar la cédula y luego presentarse para el cobro en una fecha posterior a la prevista en el calendario. Ante dudas en la comparecencia del beneficiario por documentos de identificación, se debe consultar a casa central.

19) ¿Qué pasa si el titular esta en el exterior y no hay apoderado?

Tendrá que hacer un poder y tener en cuenta que hay 180 días para cobrar en COFAC. El plazo es hasta 10 años para reclamar el reintegro ante la SPAB. De acuerdo al contrato COFAC como agente pagador, el plazo en COFAC es de 180 días, pudiendo ser prorrogable.

20) ¿Qué va a pasar con los depósitos reprogramados?

a) Serán considerados de acuerdo al mecanismo de Fondo de Seguro de Depósitos. Lo no cubierto por el Seguro dependerá de la solución definitiva dada para la institución.

21) ¿Se van a pagar intereses por los dineros retenidos?

a) Hasta el 31 de enero de 2006 se respetarán las condiciones de intereses. Posteriormente dependerá de la solución definitiva de la Institución.

22) ¿Que pasa con las partes sociales, no quieren pertenecer mas y quieren retirar sus partes sociales del 2004 y 2005, donde y cuando las pueden retirar?

a) La devolución de partes sociales se rige por el Estatuto. A dicho efecto, para que proceda la devolución de las mismas, debe haber excedentes, no existir pérdidas acumuladas y cumplir con la responsabilidad patrimonial neta mínima ( art. 25, literal h).

b) En el caso, hay pérdidas acumuladas por lo que las partes sociales ya sean voluntarias o comunes no se pueden retirar.

23) Los depósitos subordinados ¿entran en el seguro de depósitos?

- a) Según la Circular 2006/001 del 4 de enero de 2006, el Fondo de Garantía de Depósitos no cubre: .....d) los depósitos subordinados efectuados a partir del 7 de marzo de 2005.

24) ¿Las acciones cooperativas (con canje y sin canje) entran en el seguro de depósitos?

- a) Hay que distinguir entre las acciones cooperativas con canje y las sin canje.
- b) Cuando nos referimos a canje son las que fueron cambiadas las condiciones de devolución o rescate a efectos de ser computadas para la responsabilidad patrimonial neta mínima.
- c) Las acciones con interés sin canje que están comprendidas dentro del capítulo de cuentas pasivas, están comprendidas por el Seguro de Depósito.
- d) Las acciones con interés con canje no están comprendidos en el seguro de depósito, no son un depósito, están contabilizadas en patrimonio (responsabilidad patrimonial).

25) Los depósitos vigentes y a vencer, entran en el seguro?

- a) Sí. Son un depósito. El seguro funciona como tal. Es un reintegro al ahorrista independientemente de los plazos de sus depósitos.

26) Los depósitos con multititularidad, cuando cobran el reintegro del seguro, ¿Qué derechos, y de que depósito están cediendo a la SPAB?

El tratamiento posterior de la posición del/los socio/s, luego de hacer efectivo el reintegro del seguro de depósitos se encuentra en etapa de elaboración.

27) ¿Los cupones que garantizan los intereses de las partes sociales voluntarias serie A (ex – depositantes de Caycu) y que el pago del mismo ha vencido, como lo cobran?

- a) COFAC es solo el administrador. Debieran cobrarlos. Se encuentra en trámite la solicitud de autorización para operar con los cupones, deduciendo los adelantos que la Cooperativa pudiera haber hecho a dichos tenedores

28) Cupones de Acciones cooperativas con canje:.

- a) Debieran cobrarlo. Se está tramitando la autorización ante el BCU para aplicar el procedimiento operativo correspondiente

29) ¿Obligaciones Negociables?

No están incluidas en el Seguro de Depósitos

30) ¿Custodia de letras de tesorería a cargo de COFAC?

Por ser una custodia, los tenedores pueden cobrarlas o bien pueden pedir una transferencia de los títulos. Se está tramitando la autorización ante el BCU para aplicar el procedimiento operativo correspondiente.

31) ¿Cómo se procede cuando un socio viene a cobrar, demuestra que es beneficiario y no está incluido en los listados de la SPAB?

Tiene que llenar un formulario de reclamo.

32) ¿Cómo se procede cuando un socio tiene un reintegro para cobrar, pero igual quiere dejar planteado un reclamo porque no está de acuerdo con el importe del reintegro dispuesto por la SPAB?

Debe presentar el reclamo dirigido a la SPAB.

33) Para situaciones de socios con operaciones complejas, estará como apoyo el equipo central de Banca Privada. Las operaciones complejas pueden ser las siguientes:  
Tenemos cuatro instrumentos financieros que son:

1. Acciones Cooperativas
  - a. Con canje
  - b. Sin canje
2. PPSSV
  - a. Serie A (CAYCU)
  - b. Serie B (capitalización de marzo)
3. Obligaciones Negociables
4. Depósitos Subordinados

**Por consultas que los socios quieran realizar al Banco Central del Uruguay estará habilitada la línea 1967 – 1841**

**Por consultas a COFAC los socios pueden dirigirse al 0800 – 2300 en el horario de 10 a 20 horas.**